



EDICTO. Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno dictada en autos caratulados: " Banco Santander SA C/ Sainz-Rasines Antognazza , Fernando y Claudia Beatriz Pedretti Saavedra- Ejecución Hipotecaria- IUE381-62/2017 " el próximo 14 de diciembre a las 12.30 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Miguel H Wolf Mat.1454, procederá asistido del Of. Alguacil de la Sede, quien presidirá el acto, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble : fracción de terreno y sus construcciones que le acceden , ubicada en la primera sección judicial de Soriano, manzana 48 de la localidad catastral Mercedes, empadronada con el número cuatrocientos treinta y ocho (438), la que según plano de mensura del Agr. Mario Bellini de febrero de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N° 1232 el 8 de febrero de 1952, se compone de una superficie de quinientos sesenta y siete metros ochenta y siete decímetros (567m.87dm), que se deslinda así: al Este, 12m .217cm de frente a la calle 25 de mayo -hoy Eduardo Víctor Haedo; al Norte 46m.65cm con sucesión de Brígido Mendieta, Pedro Ferrario y José Binnewies; al Oeste 12m.216mm con Sucesión Elhorburu; al Sur 46m.70cm con Jacinto Ortiz; **SE PREVIENE:** a) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación, testimonios notariales, información registral y expediente; b) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria, único tributo junto con E .Primaria que podrán imputarse al precio hasta la fecha del remate; c) Se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas por construcciones; d) El estudio de títulos se ha hecho en base a títulos de propiedad, testimonios notariales, antecedentes, planos y certificados que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial del Juzgado; e) Que el mejor postor deberá depositar el saldo de precio en plazo de 20 días corridos, contados a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por la Feria Judicial ni por Semana de Turismo. La seña y la cancelación del precio deberán realizarse y documentarse de acuerdo a lo establecido por el art.40 de la Ley 19.210 y art 5 del Dec.351/2017; f) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta cumpliendo con las previsiones de la Ley 19.210 y sus decretos reglamentarios.- g) Que será de cargo del mejor postor la comisión del martillero que asciende al 3% más IVA; h) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta, que asciende al 1% más IVA más impuesto Departamental; i) El mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la

información requerida por el rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración. A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por un (1) día; Mercedes 23 de noviembre de 2018.- *Enviado Maradea*

[Handwritten signature]

Dr. ESC. CARLOS NIEVES
ACTUARIO

El mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración. A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por un (1) día; Mercedes 23 de noviembre de 2018.- *Enviado Maradea*